



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 279-2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 31 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00019351-2014 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 27 de Abril del año 2010, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 20% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto Quinquenio y se le reconoce Veinte (20) años Cuatro (04) meses y Tres (03) días de servicios al 31 de Diciembre del 2009;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 039-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Tres (03) días de servicios al 30 de Setiembre del año 2014;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante Informe N° 26-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Tres (03) días de servicios oficiales prestados al Estado**, a la servidora **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, DNI. 31301823, presta servicios actuales en el cargo de Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 137 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac; acumulados del 1 de Agosto del año 1989 al 30 de Setiembre del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales al 27 de Agosto del año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor de la servidora **Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA**, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Doscientos Ochenta y Dos con 24/100 (S/. 1282,24) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00



D.U. N° 073-97	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 25897- 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504-95	:	<u>13,23</u>
TOTAL REMUNERAC.	:	S/. 641,12
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: 641,12 x 2 = 1 282,24  
**TOTAL A PAGAR: S/. 1 282,24**  
 =====

**SON: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 NUEVOS SOLES (Inf. N° 026-GRAP/07.01/OF.RR.HH./A.REM)**

**ARTICULO CUARTO.- Aféctese a:**

- Correlativo de Meta : 0058 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 años.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of Wilber Fernando Venegas Torres]*

**Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/PR.  
 MACHS/D.RR.HH.  
 BWSD/APR.

